



CUT: 185253-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0964-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 18 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 185253-2022**, tramitado e ingresado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla V, organizado por **GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C.** ("GASNORP"), identificada con RUC N° 20555456698 debidamente representada por su representante legal Diego José Carranza Castillo, sobre ampliación de plazo contenido en la Resolución Directoral N° 1672-2022-ANA-AAA JZ, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que el numeral 13° del artículo 66° del Texto Único Ordenado T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "En caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, **se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original**", y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente"; (subrayado nuestro)

Que, mediante Resolución Directoral N° 1672-2022-ANA-AAA-JZ, de fecha 15.12.2022 y notificada el 20.12.2022, emitida por esta Autoridad Administrativa del Agua, se autorizó a la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. con RUC N° 20555456698, la ejecución de la obra "Construcción de línea N° 2, del proyecto de Construcción de redes de polietileno de gas natural del departamento de Piura, provincia de Piura, distrito Veintiséis de Octubre – Asignación: PM-20-001, PE-20-002", Cruce de quebrada Las Monjas con perforación

horizontal dirigida”, del proyecto “Sistema de distribución de gas natural por red de ductos en la región Piura”,

Se estableció que la autorización de ejecución de obras aprobada tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que, a través del escrito GDN-COM-S-2023-00265, la empresa GASNORP, solicita la ampliación de plazo (por 30 días calendarios) para la ejecución de la obra autorizada con la Resolución Directoral N° 1672-2022-ANA-AAA-JZ, bajo los siguientes argumentos:

- Mediante la Resolución Directoral N° 1672-2022-ANA-AAA-JZ que nos permite la construcción de los proyectos en la zona en mención, se han realizado diversas actividades referentes al proyecto, sin embargo, a la fecha queda pendiente la prueba de hermeticidad y puesta en marcha de la red instalada. Debido a ello, solicitamos una ampliación de 30 días calendarios en la Resolución Directoral en referencia, para realizar dichas actividades pendientes del proyecto.
- A través del documento de fecha 24.01.2023, se comunicó el inicio de obras.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 0204-2023-ANA-AAA.JZ/JMDLZ, concluye que:

- La administrada, a través de su representante, solicita ampliación del plazo de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1672-2022-ANA-AAA JZ, la cual le fue otorgada en el marco del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Teniendo en consideración que la ampliación ha sido solicitada el 14.02.2022, es decir dentro de su vigencia y dentro del periodo exigido en el numeral 13° del artículo 66° del Texto Único Ordenado T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde evaluar la solicitud del administrado.
- En ese orden de ideas, la solicitud presentada por la administrada sí se enmarcaría dentro del supuesto contenido en el numeral 13° del artículo 66° del Texto Único Ordenado T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en consecuencia, resulta procedente lo solicitado.

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar a favor de **GASES DEL NORTE DEL PERU S.A.C.**, con RUC N° 20555456698, la vigencia de la Resolución Directoral N° 1672-2022-ANA-AAA JZ, mediante la cual se autorizó la ejecución de la obra “Construcción de línea N° 2, del proyecto de Construcción de redes de polietileno de gas natural del departamento de Piura, provincia de Piura, distrito Veintiséis de Octubre – Asignación: PM-20-001, PE-20-002”, Cruce de quebrada Las Monjas con perforación horizontal dirigida”, del proyecto “Sistema de distribución de gas natural por red de ductos en la región Piura”, por el plazo de treinta (30) días calendarios adicionales, la misma que se hará efectiva con eficacia anticipada a partir del **23.02.2023 hasta el 23.03.2023**, en las mismas condiciones técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a **GASES DEL NORTE DEL PERU S.A.C** y remitir copia a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELMER GARCIA SAMAME

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA